



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: ~~SE0001409~~

FOLIO TRÁMITE: 447.012

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-junio-2020

REFRENDO**PUESTO
SEMIFIJO**

NOMBRE: FONSECA PLASCENCIA ROSA MARIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

PROYECTO:
"LOS TEMPLADORES"

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: 10 mts.

DIAS AMPARADOS: 156

IMPORTE: ~~\$0.00~~

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PLASECU chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

FONSECA PLASCENCIA ROSA MARIA

*Ramon Gallo***ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono, el遗弃 o el遗弃 del puesto a mitras, plazas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.